



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 192/24

Buenos Aires, 14 de mayo del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00003715-6/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO*", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 94/2024 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, de etapa única por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos doce con 90/100 (\$ 895.054.312,90.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 26 de Marzo de 2024 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 26 de marzo de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 41752/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT 30-70932074-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 41771/24 y 41780/24 y asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos doce con 80/100 (\$ 895.054.312,80.-).

Que sin perjuicio de ello, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica requirente, tomó intervención previa al Dictamen de Evaluación de Ofertas y advirtió que los pliegos aprobados para la contratación de marras, no contemplaban la totalidad del parque de climatización, y que en ese entendimiento correspondía elaborar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, consecuentemente, dejar sin efecto la mentada Licitación Pública N° 2-0003-LPU24 (v. MDGOYSG N° 275/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12890/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista al estado del proceso licitatorio, y por lo expuesto ut supra, resulta oportuno dejar sin efecto la mentada Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), como también la notificación del presente a los oferentes de la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES